



CAFICULTORES Y FAMILIAS INTEGRADOS
PARA LA **EXPORTACIÓN DE CAFÉ**

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE USO PLATAFORMA DE EXPORTACION CAFIX

CAFIX “CAFICULTORES Y FAMILIAS INTEGRADAS PARA LA EXPORTACIÓN DE CAFÉ” (Versión Vigente 2021)

Este documento describe los Términos y Condiciones Generales aplicables al uso de los servicios que ofrece la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, en calidad de Administradora del Fondo Nacional del Café a cualquier persona natural o jurídica que sea productor de café colombiano y esté registrado el Sistema de Información Cafetera -SICA, con el fin de que a través de la plataforma logística de la Federación, los Productores de Café - Usuarios CAFIX (como se define más adelante) puedan exportar café verde o procesado en pequeñas cantidades directamente a sus Clientes - Compradores (como se define más adelante) fuera del país. Para esto el Productor de Café (como se define más adelante) que desee acceder y/o usar los servicios de la Plataforma de Exportación CAFIX podrá hacerlo sujetándose a los Términos y Condiciones, junto con todas las demás políticas y principios que rigen CAFIX y que son incorporados al presente por referencia.

La Federación, de conformidad con la Ley 1480 de 2011¹ y demás legislación aplicable, hace de su conocimiento los presentes Términos y Condiciones aplicables a la plataforma de exportación CAFIX, (en adelante Plataforma CAFIX) del cual es propietaria y creadora.

GLOSARIO

- **Cliente CAFIX– Comprador de Café fuera del país:** Es el Cliente CAFIX–comprador del Usuario CAFIX que está en el exterior o fuera de Colombia, con quien el Usuario CAFIX ha acordado un precio para venderle su café en las cantidades y de las calidades establecidas en la negociación, utilizando los servicios por tanto ha aceptado ser parte de CAFIX.
- **Empresa de Transporte Internacional o Courier:** Son las empresas de mensajería internacional de tráfico postal que tenga licencia del MINTIC para actuar como Empresa de Mensajería Especializada que realizarán las exportaciones y envíos urgentes a la ciudad - país de destino que se pacte entre el Usuario CAFIX y el Cliente CAFIX–Comprador de Café fuera del país, entendiendo que estos lugares sólo podrán ser los aprobados CAFIX.
- **Pasarela de Pagos:** Es el sistema transaccional de la Federación puesto a disposición de la Plataforma CAFIX para que los Clientes – Compradores de Café puedan efectuar los pagos de los Productos que compren a los Usuarios CAFIX.: http://zonapagos.net/t_Federaciondecafeteros/pagos.asp
- **CAFIX- CAFICULTORES Y FAMILIAS INTEGRADAS PARA LA EXPORTACIÓN DE CAFÉ:** Es una plataforma de exportación de pequeñas cantidades de café que ofrece la Federación

¹ Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones



CAFICULTORES Y FAMILIAS INTEGRADOS
PARA LA **EXPORTACIÓN DE CAFÉ**

Nacional de Cafeteros de Colombia, en calidad de Administradora del Fondo Nacional del Café (en adelante la “Federación”) a cualquier persona natural o jurídica que sea Productor de Café, con el fin de que a través de la plataforma logística, comercial y de exportación de la Federación, los Productores de Café - Usuarios CAFIX puedan exportar café verde o procesado directamente a sus Clientes - Compradores en el exterior al precio que entre ellos dos acuerden.

Para este efecto, la Federación como administradora del Fondo Nacional del Café servirá de canal o plataforma para que el Usuario CAFIX pueda exportar el café a su Cliente CAFIX–Comprador de Café fuera del país, de forma fácil, segura y competitiva.

- **Productor de Café:** Es cualquier persona natural o jurídica que sea productor de café colombiano y esté registrado el Sistema de Información Cafetera -SICA. Incluye los Grupos Asociativos de Caficultores debidamente constituidos.
- **Productores de Café –o Usuarios CAFIX:** Es el Productor de Café que acepte hacer parte de CAFIX. Producto (s): Serán los tipos de café verde y/o café procesado que se mencionan en el Capítulo V de estos Términos y Condiciones en concordancia con la normatividad vigente de Calidades de Café del Comité Nacional de Cafeteros que negocie el Usuario CAFIX con el Cliente CAFIX–Comprador de Café para ser exportado fuera del país por la Federación utilizando los servicios del CAFIX.
- **Términos y Condiciones Plataforma de Exportación CAFIX:** Es este documento que contiene las condiciones bajo las cuales se ofrecerán los servicios del CAFIX a los Productores de Café – Usuarios CAFIX, y para el Cliente CAFIX Comprador de Café fuera del país, el cual incluye los anexos que se describen en el CAPÍTULO 8 .

Calculadora CAFIX: Permite calcular a partir de los costos y gastos incurridos por el caficultor, el valor del café, el destino elegido y la TRM vigente el valor mínimo de venta para generar ganancia. Esta calculadora incluye en sus cálculos los costos y gastos en los que incurre la FNC para exportar el café y los costos de envío del café al exterior, costos que será asumidos por el Cliente CAFIX comprador de café fuera del país.

OBJETO Y OBJETIVOS DE CAFIX

La Plataforma CAFIX, de propiedad de la Federación, le permite al Productor de Café que quiera hacer parte de ella y convertirse en Usuario CAFIX, exportar café verde o procesado directamente a los Clientes- Compradores fuera del país que él mismo consiga, a través de la Federación, de forma fácil, segura y competitiva. La Federación como administradora del Fondo Nacional del Café con el desarrollo de CAFIX ofrece a los Productores de Café Colombianos, sus servicios para poner a disposición su estructura logística, comercial y de exportación con el fin de que puedan exportar café verde o procesado en pequeñas cantidades.



I. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para todos los efectos de la Plataforma CAFIX se entiende que las partes del negocio (Usuario CAFIX y Cliente CAFIX–Comprador de Café fuera del país) aceptan estos términos y condiciones y aceptan acogerse a los mismos y cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables que hagan parte de la legislación colombiana así:

- (i) El Productor de Café, se convierte en Usuario CAFIX, cuando remite el Formulario de Inscripción del CAFIX y adjunta sus anexos, por tanto, admite haber leído y entendido los presentes Términos y Condiciones que describen y regulan el uso de los servicios ofrecidos por la Federación como administradora del Fondo Nacional del Café en el marco de la Plataforma de Exportación CAFIX. En el momento de suscribir el formulario recibirá una copia de estos Términos y Condiciones, sin perjuicio de que pueda consultar los términos vigentes en cualquier momento en la página web en el link: <https://federaciondefeferos.org/cafix/>.
- (ii) El Cliente CAFIX– Comprador de Café fuera del país una vez realice la negociación con el Productor de Café - Usuario CAFIX cuando remita el formulario de inscripción del Cliente CAFIX en el link: <https://federaciondefeferos.org/cafix/> y adjunte los documentos aceptará estos términos y condiciones. Posteriormente una vez reciba la factura proforma de la venta, accede a pasarela de pagos de la entidad financiera dispuesta por la Plataforma Cafix: <http://zonapagos.net/t.Federaciondefeferos/pagos.asp>, cumpliendo con los requisitos exigidos, ello implicará la aceptación tácita plena de las condiciones establecidas en estos Términos y Condiciones y se obliga a cumplir expresamente con las mismas, no pudiendo alegar el desconocimiento de estos Términos y Condiciones. Por lo tanto, una vez reciba la factura proforma, el Cliente CAFIX– Comprador de Café fuera del país recibirá una copia de estos Términos y Condiciones, sin perjuicio de que pueda consultar los vigentes en el siguiente link: <https://federaciondefeferos.org/cafix/>

La Inscripción en esta Plataformade Exportación CAFIX tanto para el Productor de Café Usuario Cafix como para el Cliente Cafix comprador de café fuera del país no tiene ningún costo.

Los exportadores deben dar cumplimiento a todos los requisitos y condiciones establecidas en estos términos y condiciones sin que ello dé lugar a pago de perjuicios o indemnizaciones por parte de la Federación Nacional de Cafeteros como administradora del Fondo Nacional de Café, por alguna situación irregular del Usuario Cafix o el Cliente Cafix reportada ante las autoridades competentes.



CAFICULTORES Y FAMILIAS INTEGRADOS
PARA LA **EXPORTACIÓN DE CAFÉ**

Los Productores de Café – Usuarios CAFIX, los Clientes CAFIX– Compradores de Café fuera del país, así como los empleados de la Federación y/o Almacafé S.A., en el ejercicio de estas instrucciones para ejecutar CAFIX, estarán amparados por el Principio de buena fe constitucional consagrado en el Artículo 83 Constitución Nacional²

II. CONDICIONES, FUNCIONAMIENTO Y PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER A CAFIX

1. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, CONDICIONES Y DISPOSICIONES

- Los Servicios que ofrece la Plataforma CAFIX estarán disponibles únicamente para aquellas personas naturales o jurídicas que cuentan con la capacidad legal para contratar y obligarse según lo dispuesto en la legislación colombiana vigente y que sean Productores de Café.
- En caso de ser persona jurídica, el representante legal del Productor de Café al momento de inscribirse debe tener capacidad para contratar a nombre de tal entidad y de obligar a la misma según lo establecido en estos Términos y Condiciones.
- El Productor de Café que se vincule a la Plataforma CAFIX y se convierta en Usuario CAFIX debe dar cumplimiento a todos los requisitos y condiciones establecidas en las disposiciones Tributarias, Cambiarias y Aduaneras y demás regímenes cuya responsabilidad le sea aplicable. La Federación en calidad de administradora del Fondo Nacional del Café no se hará responsable por alguna situación irregular reportada ante las autoridades competentes del Productor de Café – Usuario CAFIX. Especialmente el Productor de Café – Usuario CAFIX deberá aportar su RUT en el cual se verificará si está obligado a facturar según el régimen tributario aplicable³ y en caso de serlo deberá cumplir con los requisitos exigidos para ello.

² Ver Sentencia de la Corte Constitucional C- 131 de 2004. *El mencionado principio es entendido, en términos amplios, como una exigencia de honestidad, confianza, rectitud, decoro y credibilidad que otorga la palabra dada, a la cual deben someterse las diversas actuaciones de las autoridades públicas y de los particulares entre sí y ante éstas, la cual se presume, y constituye un soporte esencial del sistema jurídico; de igual manera, cada una de las normas que componen el ordenamiento jurídico debe ser interpretada a luz del principio de la buena fe, de tal suerte que las disposiciones normativas que regulen el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes legales, siempre deben ser entendidas en el sentido más congruente con el comportamiento leal, fiel y honesto que se deben los sujetos intervinientes en la misma. La buena fe incorpora el valor ético de la confianza y significa que el hombre cree y confía que una declaración de voluntad surtirá, en un caso concreto, sus efectos usuales, es decir, los mismos que ordinaria y normalmente ha producido en casos análogos. De igual manera, la buena fe orienta el ejercicio de las facultades discrecionales de la administración pública y ayuda a colmar las lagunas del sistema jurídico.*

³ **RESPONSABLES DEL REGIMEN SIMPLIFICADO (no obligados a facturar)**. Artículo 499 del E.T. Personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas; los agricultores y los ganaderos, que realicen operaciones gravadas, así como quienes presten servicios gravados, siempre y cuando cumplan la totalidad de las siguientes condiciones:



CAFICULTORES Y FAMILIAS INTEGRADOS
PARA LA **EXPORTACIÓN DE CAFÉ**

- Los costos que se generen dentro de este proceso correrán por cuenta y riesgo del Productor de Café - Usuario CAFIX y del Cliente CAFIX Comprador de Café fuera del país en lo que le sea atribuible de acuerdo con la negociación realizada.
- Cualquier perjuicio o indemnización que se derive de su inadecuado uso o no aplicación de las condiciones establecidas en estos Términos y Condiciones serán asumidos por el Productor de Café - Usuario CAFIX y/o por el Cliente CAFIX Comprador de Café fuera del país en lo que le sea aplicable.
- La veracidad de la información suministrada es responsabilidad de la persona natural o jurídica solicitante productor de café- Usuario- CAFIX y /o por el Cliente CAFIX Comprador de Café fuera del país.
- Los Productores de Café que quieran hacer parte del CAFIX y convertirse en Usuarios CAFIX deberán inscribirse a través de un formulario con la información que para el efecto determine la Federación para ser aceptados en CAFIX, y reconocer y aceptar que la admisión o denegación de dichas postulaciones forman parte de la gestión y operación de la Plataforma de Exportación CAFIX de la Federación, como parte de la validación de los requisitos de la Plataforma CAFIX, de modo que los Productores de Café - Usuarios CAFIX se obligan a aceptar la decisión que unilateralmente y de manera discrecional adopte la Federación como administradora del Fondo Nacional del Café sobre sus inscripciones en CAFIX.
- Los Productores de Café - Usuarios CAFIX se obligan voluntaria y libremente a estos Términos y Condiciones, y se obligan a dar cumplimiento a sus obligaciones frente a la Federación como administradora del Fondo Nacional del Café, así como frente a los Clientes - Compradores fuera del país, bajo las condiciones especificadas de este proceso de exportación en las obligaciones que le corresponde, y a respetar toda la legislación y

1. Que en el año anterior hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, inferiores a 3.500 UVT*.

2. Que tengan máximo un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejercen su actividad.

3. Que en el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio no se desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles.

4. Que no sean usuarios aduaneros.

5. Que no hayan celebrado en el año inmediatamente anterior ni en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT*.

6. Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones

financieras durante el año anterior o durante el respectivo año no supere la suma de 3.500 UVT*.



CAFICULTORES Y FAMILIAS INTEGRADOS
PARA LA **EXPORTACIÓN DE CAFÉ**

reglamentos que regulan la actividad comercial, leyes laborales, civiles, comerciales, protección al consumidor y toda otra normativa aplicable.

- Los Clientes- Compradores de café fuera del país que compren café verde o procesado al Productor de Café - Usuario CAFIX se obligan voluntaria y libremente a estos Términos y Condiciones, y se obligan a dar cumplimiento a sus obligaciones frente a la Federación, así como frente a los Productores de Café - Usuarios CAFIX, a través del diligenciamiento del formulario de inscripción y del pago de las facturas de venta y/o el documento tributario correspondiente, generadas bajo las condiciones especificadas de este Programa, y a respetar toda la legislación y reglamentos que regulan la actividad comercial, leyes laborales, civiles, comerciales, protección al consumidor y toda otra normativa aplicable.
- Los Productores de Café - Usuarios CAFIX y los Clientes CAFIX- Compradores de Café fuera del país, aceptan que la relación que surge frente a la Federación como administradora del Fondo Nacional del Café con motivo de CAFIX y la aceptación de estos Términos y Condiciones, es una relación entre partes en igualdad de circunstancias.

2. FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA CAFIX

- Será responsabilidad del Productor de Café - Usuario CAFIX, todo lo relativo a las características, valor del café y los respectivos precios ofrecidos a los Clientes - Compradores de Café fuera del país. No obstante, el Usuario CAFIX contará, como parte de los servicios de la Plataforma CAFIX, con una asesoría previa por parte de los miembros del equipo comercial CAFIX de la Federación.
- En este sentido, el Cliente CAFIX- Comprador de Café fuera del país, entiende y acepta que la Federación como administradora del Fondo Nacional del Café actúa como exportador directo del café, que adquiere del Productor de Café – Usuario CAFIX.
- Así mismo, el Productor de Café – Usuario CAFIX se hace responsable de la calidad y características del (los) Producto(s) que ofrece. Por tanto, asume sin exclusión ni limitación alguna todas y cada una de las obligaciones que le imponga la ley, así como las obligaciones que libremente adquiere mediante la aceptación de los presentes Términos y Condiciones y sus anexos. En relación con la calidad del Producto, el Productor de Café – Usuario CAFIX se compromete a que el Producto sea siempre café 100% colombiano.
- Por su parte, el Cliente CAFIX- Comprador de Café fuera del país se hace plena, total y absolutamente responsable de pagar por los Productos que negocie inicialmente con el Productor de Café - Usuario CAFIX, que incluye el valor de la venta de café, el costo del envío y los costos y gastos directos que implique la exportación de café; los cuales pagará a través de la Plataforma de Pagos dispuesta por la Federación. Por tanto, asume sin



CAFICULTORES Y FAMILIAS INTEGRADOS
PARA LA **EXPORTACIÓN DE CAFÉ**

exclusión ni limitación alguna todas y cada una de las obligaciones que le imponga la ley en su condición de comprador, así como las obligaciones que libremente adquiere mediante la aceptación de los presentes Términos y Condiciones. Adicionalmente, el Cliente CAFIX-Comprador de Café fuera del país se compromete a recibir los Productos que haya adquirido, en cumplimiento de las políticas de entrega de la Empresa de Transporte Internacional que realice el envío a la ciudad - país de destino.

- En aquellos casos que el costo del valor de la venta del café supere los \$800 dólares por cada envío en aplicación de la normatividad aduanera de EEUU, el Cliente CAFIX Comprador de Café fuera del país deberá pagar los costos de nacionalización de la mercancía que requiera la Aduana de los EEUU. En tal sentido, la empresa de transporte internacional enviará un correo al Cliente CAFIX comprador de café fuera del país con los datos del costo adicional que debe cancelar y el correo y link de pagos. Una vez efectuado el pago la empresa de transporte internacional hará entrega de la mercancía en la dirección del Cliente CAFIX comprador de café fuera del país.
- El proceso de pagos en línea por la compra de los Productos se sujetará exclusivamente a lo previsto en los Términos y Condiciones de la Pasarela de Pagos que disponga la respectiva entidad financiera, los cuales se entiende que el Cliente CAFIX- Comprador de Café fuera del país conoce y acepta.
- El Cliente CAFIX- Comprador de Café fuera del país reconoce y acepta las tarifas por transacción que se causen en virtud del uso de la Pasarela de Pagos, y exonera de cualquier responsabilidad a la Federación como administradora del Fondo Nacional del Café por el servicio prestado o por los cobros realizados por la Pasarela de Pagos. El Productor de Café – Usuario CAFIX y el Cliente CAFIX- Comprador de Café fuera del país reconocen que las tarifas por el uso de la Pasarela de Pagos podrán ser actualizadas en cualquier momento, sin existir ningún deber de notificación o consulta previa.
- El Cliente CAFIX–Comprador de Café fuera del país deberá realizar el pago del café y remitir al correo electrónico cafix@cafedecolombia.com el soporte de su envío dentro de los 3 días hábiles siguientes al recibo de correo electrónico de CAFIX con la confirmación de la venta que tendrá el valor de la factura en dólares y su equivalente en pesos colombianos. El incumplimiento en el pago oportuno, se entenderá como un incumplimiento de estos Términos y Condiciones y se podrá dar por terminada la venta del café y su exportación al lugar de destino.
- El Productor de Café - Usuario CAFIX deberá dar cumplimiento a los requerimientos de compra del Cliente CAFIX- Comprador de Café fuera del país, obligándose a entregar a la Federación el Producto ofrecido a más tardar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la confirmación del pago por el Cliente CAFIX Exportador de Café fuera del país, para que éste sea exportado directamente por la Federación al Cliente CAFIX- Comprador de Café fuera del país. El incumplimiento en la entrega oportuna y en la calidad del café se entenderá como



CAFICULTORES Y FAMILIAS INTEGRADOS
PARA LA **EXPORTACIÓN DE CAFÉ**

un incumplimiento de estos Términos y Condiciones, por lo que la Federación podrá dar por terminado el vínculo jurídico sin necesidad de declaración judicial entre la Federación y el Productor de Café - Usuario CAFIX, y por lo tanto podrá excluir al Productor de Café - Usuario CAFIX del Programa.

- La Federación Nacional de Cafeteros en Calidad de Administradora del Fondo Nacional del Café garantizará la confidencialidad de los datos del Cliente CAFIX comprador de café fuera del país que son objeto de la relación comercial que el Productor de Café- Usuario CAFIX en este sentido guardará la reserva y confidencialidad en el manejo de los datos personales.
- Los tiempos de entrega de los Productos por parte de la Empresa Transportadora Internacional al Cliente CAFIX- Comprador de Café fuera del país, dependerán de la Empresa de Transporte Internacional, seleccionada, la ciudad y el país de destino y los requisitos o permisos exigidos.

III. REQUISITOS QUE DEBE REUNIR EL PRODUCTOR DE CAFÉ PARA ACCEDER A LA PLATAFORMA CAFIX, INSCRIPCIÓN Y VALIDACION DEL NEGOCIO DE EXPORTACIÓN Y CONDICIONES ADICIONALES DE CAFIX

1. REQUISITOS PARA ACCEDER A CAFIX

Para acceder a CAFIX, el Productor de Café deberá cumplir con los siguientes requisitos previos:

- Ser Productor de Café, es decir estar a la fecha de la inscripción a CAFIX, debidamente registrado y activo en el Sistema de Información Cafetera SICA.
- El Productor de Café deberá aceptar estos Términos y Condiciones para poder ser parte del CAFIX y proceder con su inscripción como Usuario CAFIX y anexar los documentos soporte requeridos con dicho formulario.
- El Usuario CAFIX debe tener un Cliente CAFIX- Comprador de Café fuera del país para el Producto que pretenda exportar.
- El Usuario CAFIX deberá haber definido previamente las siguientes condiciones del negocio con su Cliente CAFIX- Comprador de Café fuera del país:
 - (i) Partes del negocio y datos:
 - Nombre del Productor de Café – Usuario CAFIX
 - Nombre del Cliente CAFIX– Comprador de Café fuera del país
 - Número del Documento de identificación
 - Teléfono de ubicación de las Partes
 - Correo electrónico de las Partes
 - Dirección (Departamento, Municipio y Finca) donde está ubicado el Producto



CAFICULTORES Y FAMILIAS INTEGRADOS
PARA LA **EXPORTACIÓN DE CAFÉ**

- Dirección de entrega (País, Ciudad) para el Cliente CAFIX-Comprador de Café fuera del país y código del correo postal
- (ii) Especificaciones del Producto:
 - Tipo de café a exportar (verde/procesado)
 - Cantidad de café en kilogramos a exportar
- (iii) Precio del Producto por libra a exportar, pactado con el Cliente CAFIX-Comprador de Café.

2. INSCRIPCIÓN EN LA PLATAFORMA CAFIX Y REGISTRO COMO USUARIO DE LA PLATAFORMA CAFIX:

Una vez el Productor de Café cumple con los requisitos para acceder a la Plataforma de Exportación CAFIX del punto 1 anterior, para convertirse en Usuario CAFIX deberá cumplir con lo siguiente:

- (i) Inscribirse a través del link: <https://federaciondecafeteros.org/cafix/> y acceder a CAFIX, para lo cual, el Productor de Café deberá adjuntar el formulario de inscripción el cual se encuentra colgado en el link <https://federaciondecafeteros.org/cafix/> en la página web de la FEDERACIÓN: www.federaciondecafeteros.org.
- (ii) Adjuntar al Formulario de Inscripción aceptando estos términos y condiciones, con los siguientes documentos en formato PDF:
 - a) Copia de la Cédula de Ciudadanía o Cédula de Extranjería en caso de ser persona natural
 - b) Si es persona jurídica deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal con una vigencia no superior a 30 días y copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, y/o cédula cafetera
 - c) RUT (Registro Único Tributario)
 - d) Copia de la Cédula Cafetera en caso de tenerla
 - e) Certificación bancaria de la Tarjeta Cafetera en caso de tenerla, y/o certificación bancaria de cualquier otra entidad financiera (para depositarle el pago)
- Una vez recibido el formulario de inscripción del Productor de Café con los soportes respectivos, el Equipo Comercial – CAFIX realizará las verificaciones respectivas ante el Sistema de Información Cafetera Institucional SICA y ante las áreas de Riesgos Institucional de la FNC.
- Los integrantes del Equipo Comercial – CAFIX, remitirán correo electrónico dentro de **los 2 días hábiles** siguientes al envío de la solicitud por el productor de café, para informarle que su solicitud fue ACEPTADA o RECHAZADA.
- La Federación, en desarrollo de la Plataforma CAFIX se reserva el derecho de rechazar cualquier solicitud de inscripción o de cancelar una inscripción previamente aceptada, sin



CAFICULTORES Y FAMILIAS INTEGRADOS
PARA LA **EXPORTACIÓN DE CAFÉ**

que esté obligado a comunicar o exponer las razones de su decisión y sin que ello genere algún derecho a indemnización o resarcimiento.

3. VALIDACIÓN DE LA VIABILIDAD DEL NEGOCIO

Previamente a que el Productor de Café – Usuario CAFIX realice un negocio con un Cliente CAFIX- Comprador de Café fuera del país, deberá verificar la viabilidad del negocio, para lo cual contará con la asesoría de los miembros del Equipo Comercial – CAFIX. En cualquier caso, el Productor de Café - Usuario CAFIX enviará un correo electrónico al Equipo Comercial - CAFIX al correo cafix@cafedecolombia.com, en el cual se especifique las condiciones mínimas del negocio, que debe contener:

- (i) Partes del negocio y datos:
 - Nombre del Productor de Café – Usuario CAFIX
 - Nombre del Cliente CAFIX– Comprador de Café (**Formulario de Registro del Cliente/Comprador- CAFIX**)
 - Número del Documento de identificación y Cédula Cafetera (si la tiene)
 - Teléfono de ubicación de las Partes
 - Correo electrónico de las Partes
 - Dirección (Departamento, Municipio y Finca) donde está ubicado el Producto
 - Dirección de entrega (País, Ciudad) para el Cliente CAFIX-Comprador de Café fuera del país
- (ii) Especificaciones del Producto
 - Tipo de café a exportar (verde/procesado)
 - Cantidad de café en kilogramos
- (iii) Las fechas probables de entrega del café al Cliente CAFIX comprador fuera del país
- (iv) Precio del Producto por libra a exportar, pactado con el Cliente CAFIX–Comprador de Café

Posteriormente el Equipo Comercial – CAFIX, **a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes al recibo del correo por parte del Productor de Café - Usuario CAFIX** brindará la asesoría al **Productor de Café – Usuario CAFIX**. Dicha asesoría comprende:

- Viabilidad económica del negocio (Calculadora - CAFIX): la Plataforma CAFIX facilitará al Productor de Café - Usuario CAFIX la posibilidad de verificar la viabilidad económica del negocio a través de la **CALCULADORA CAFIX (ANEXO- CALCULADORA CAFIX)**, en la que el Productor de Café - Usuario CAFIX ingresa las variables del costo total de la materia prima, empaques, costos de transformación y los demás costos asociados. Dicha Calculadora CAFIX considera todos los conceptos requeridos para estimar un precio mínimo de venta (sin ganancia/utilidad). La FNC como dueña de la Plataforma CAFIX, no tiene participación alguna en el proceso de negociación realizada entre el Productor de Café - Usuario CAFIX y su Cliente CAFIX- Comprador de Café fuera del país, sobre el costo o valor del café.



CAFICULTORES Y FAMILIAS INTEGRADOS
PARA LA **EXPORTACIÓN DE CAFÉ**

- Cumplimiento de los requisitos para exportar café: Los requisitos a verificar serán los que se exigen para café verde y procesado acorde con las disposiciones que se regulan en Colombia, como las que se rigen para otros países (inicialmente los exigidos por los EEUU).

El Productor de Café - Usuario CAFIX a más tardar dentro **de los cinco días (5) siguiente** a la asesoría prestada confirmará con un correo electrónico dirigido a cafix@cafedecolombia.com indicando que ratifica y asume las condiciones de viabilidad del negocio.

El Equipo Cafix una vez confirmada la viabilidad del negocio por el Productor de Café/ USUARIO CAFIX – procede a remitir un correo electrónico al Cliente Comprador de café fuera del país para que proceda a su inscripción en el link <https://federaciondecafeteros.org/cafix/> (ver capítulo V. REQUISITOS, PROCEDIMIENTO, DOCUMENTACIÓN Y PAGO DEL CAFÉ POR EL CLIENTE CAFIX- COMPRADOR DE CAFÉ FUERA DEL PAIS.

Luego de registrado el Cliente CAFIX comprador de café fuera del país en la plataforma CAFIX link <https://federaciondecafeteros.org/cafix/> y cumplidos los requisitos de inscripción, el Equipo Comercial CAFIX procede a remitir al CLIENTE CAFIX – comprador de café fuera de país y al Productor de Café/ Usuario CAFIX, el FORMATO DE CONFIRMACION DE VENTA que contiene todas las condiciones y términos de negociación y los deberá aceptar a través de un correo electrónico que deberá remitir al Equipo Comercial CAFIX al correo electrónico cafix@cafedecolombia.com **dentro de los 3 días hábiles** siguientes. **SIN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO NO SE CONTINUA CON EL PROCESO DE COMPRA Y EXPORTACION DE CAFÉ.**

4. CONDICIONES ADICIONALES QUE DEBE CUMPLIR EL USUARIO CAFIX PARA LA EXPORTACIÓN DE CAFÉ EN PEQUEÑAS CANTIDADES AL EXTERIOR

a) Tipos de café que se pueden exportar

El Productor de Café - Usuario CAFIX debe ofrecer a su Cliente CAFIX Comprador de Café fuera del país, los Productos o tipos de cafés que se identifican como exportables dentro de la normatividad establecida por el Comité Nacional de Cafeteros de Colombia⁴ y las que la modifiquen o aclaren, en la cual se dispone las condiciones del café verde en almendra excelso para exportación.

Aclarando que la modalidad de café a exportar por la PLATAFORMA CAFIX se limita exclusivamente a los siguientes tipos de Producto:

Café Verde: (partida arancelaria 0901.10)

Café Excelso de Colombia
Producto de Colombia

⁴ Resolución 02 de 2016, artículos 2 y artículo 4



CAFICULTORES Y FAMILIAS INTEGRADOS
PARA LA **EXPORTACIÓN DE CAFÉ**

De la misma forma podrá exportarse café procesado acorde con lo establecido en la normatividad del Comité Nacional de Cafeteros de Colombia⁵ y demás disposiciones que la aclaren, modifique o deroguen.

Café Procesado: (partida arancelaria 0901.20)

Café tostado en grano

Café tostado y molido

Café tostado descafeinado en grano

Café tostado descafeinado molido

El café ofrecido por el Productor de Café - Usuario CAFIX debe ser exactamente el descrito en cuanto a sus condiciones y características relevantes y los tipos de café descritos anteriormente.

El Productor de Café - Usuario CAFIX acepta que tiene la intención de vender a la Federación, el café ofrecido por él a su Cliente CAFIX- Comprador de Café fuera del país y que lo tiene disponible para su entrega inmediata o dentro del plazo especificado en los términos de la negociación.

Se establece que los precios de los cafés ofrecidos por el Productor de Café - Usuario CAFIX al Cliente CAFIX- Comprador de café fuera del país se manejarán en dólares americanos. (Estos precios pueden ser calculados a través de la CALCULADORA CAFIX. La Federación en desarrollo de CAFIX, no tiene participación alguna en el proceso de negociación realizada entre el Productor de Café - Usuario CAFIX y su Cliente CAFIX- Comprador de Café fuera del país”) y respetará siempre la fidelidad del Cliente CAFIX y su confidencialidad.

La Federación no se hace responsable por el efectivo cumplimiento de condiciones pactadas por el Productor de Café - Usuario CAFIX con su Cliente CAFIX- Comprador de Café fuera del país, que estén por fuera de las condiciones sugeridas en la asesoría y los datos de viabilidad del negocio dispuestos en la **CALCULADORA CAFIX**.

En todo caso la venta que realice el Productor de Café- Usuario CAFIX no podrá estar por debajo de los gastos administrativos que implica para la Federación Nacional de Cafeteros como administradora del Fondo Nacional del Café (incluyendo todos los costos y gastos relacionados con el proceso de exportación, gastos de administración de CAFIX; nacionalización del café y registro ante las autoridades cambiarias, tributarias y/o aduaneras u otras en Colombia, y demás necesarios para ejecutar la Plataforma de Exportación CAFIX). En caso de estar por debajo no procede la operación por la plataforma de CAFIX y será rechazada la venta por parte del equipo comercial de CAFIX.

⁵ Resolución 04 de 2015 artículos 1 y 2



b) Cantidades de café mínimos de exportación

Cada lote o envío del Producto debe tener un peso mínimo y un peso máximo dependiendo del tipo de café:

- Café verde: mínimo 5 y máximo 60 kilogramos. (por envío)
- Café procesado: mínimo 5 y máximo 50,4 kilogramos. (por envío)

Estas cantidades propenden por lograr la viabilidad económica del negocio. Se pueden hacer cuantos envíos sean necesarios en la semana, consideraron que se recibirá producto solo los días martes y jueves de cada semana en los cuatro puntos dispuestos en los ALMACAFE de Pasto, Soacha, Medellín y Manizales.

c) Condiciones adicionales para exportar café procesado

(i) Requisitos del tipo de empaque

El café procesado puede ser empacado en cualquier tipo de empaque flexible multicapa, con lámina metálica ò metalizado dentro de su estructura con las siguientes especificaciones:

Rata de transmisión de Vapor de agua (WVTR) $\leq 0,2 \text{ g/m}^2/24 \text{ hr}$

Rata de transmisión de Oxígeno (O2GTR) $\leq 36 \text{ c.c./ m}^2/24 \text{ hr}$

NOTA: Si el empaque del café a exportar tiene impreso el logotipo de “Café de Colombia”, se hará una verificación de su uso en el siguiente link de la FNC:

<https://www.cafedecolombia.com/particulares/wp-content/uploads/2021/02/2021-01-28-Listado-licenciatarios-y-marcas-CDC.pdf>

Si no hay autorización de uso, el analista de calidad informará a la oficina principal para lo atinente a las medidas respectivas y la exportación se suspende, notificando de ello a la Federación – Equipo Comercial- CAFIX- y a la oficina de calidad de café.

(ii) Requisitos de las plantas tostadoras y plantas trilladoras

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 01 de 2000 del Comité Nacional de Cafeteros de Colombia, la Tostadora debe estar debidamente inscrita y autorizada con un registro para operar por la Federación. Para asegurar este requisito, el asesor del Equipo Comercial CAFIX consultará a través de un correo electrónico la vigencia del registro de esta tostadora o trilladora con el área de Regulación Cafetera Institucional de la Federación.



Dependiendo de los destinos a los cuales se exporte el café verde o procesado se pueden requerir cierto tipo de certificaciones, así como el pago de aranceles, y/o efectuar procesos de nacionalización de la mercancía, tramites que serán indicados por el Equipo Comercial CAFIX y serán incluidos dentro del documento de confirmación de venta.

(iii) Requisitos de empaque de café y calidad de café

El Productor de Café – Usuario CAFIX se hace plena, total y absolutamente responsable de la calidad y características de los Productos (café verde y/o café procesado) que ofrece para exportación a su Cliente CAFIX comprador de café fuera del país a través de la Plataforma de Exportación CAFIX. En relación con la calidad del Producto, el Productor de Café – Usuario CAFIX se compromete a que el Producto sea siempre café 100% colombiano. Para el control de calidad se seguirán las indicaciones dispuestas en el **Anexo - PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN DE CALIDAD CAFIX EXPORTACION CAFÉ PROCESADO (T&M)**.

IV. PROCEDIMIENTO PARA EL RECIBO, LIQUIDACIÓN Y PAGO DEL CAFÉ EN ALMACAFÉ - Y CUMPLIMIENTO PROTOCOLO DE CONTROL DE SEGURIDAD

1) Entrega del café en puntos de ALMACAFÉ habilitados y validación del cumplimiento del protocolo de seguridad y calidad para proceder a la compra del café

Los Productores de Café - Usuarios CAFIX deberán realizar la entrega del Producto en los puntos de Almacafé habilitados (**Anexo –ALMACAFÉ HABILITADOS**), a más tardar dentro de **los tres (3) días hábiles siguientes a la confirmación del recaudo por la venta del Producto**. El Equipo Comercial – CAFIX mediante correo electrónico, informará al Productor de Café – Usuario CAFIX el recibo de los recursos por pago del Cliente CAFIX Comprador de Café fuera del País para que proceda con la entrega (día martes o jueves de cada semana), así como al Almacafé en el cual deberá realizar la entrega del Producto que corresponda para coordinar el recibo.

Una vez el Productor de Café – Usuario CAFIX realice la entrega del Producto en Almacafé correspondiente en los días dispuesto para ello, se realizará el protocolo de recibo, calidad y análisis de seguridad del café. Lo anterior para tener pleno conocimiento del Producto a exportar que debe estar libre de cualquier materia extraña y libre de cualquier tipo de contaminación. Si el Producto no presenta inconveniente se procede con la compra y el registro de la compra en el sistema SAP. (**Ver Anexo PROTOCOLO DE RECIBO Y ANÁLISIS DE SEGURIDAD DEL CAFÉ Y ANEXO-PROTOCOLO DE VERIFICACION DE CALIDAD CAFIX EXPORTACION CAFÉ PROCESADO (T&M)**).

Para proceder a este control el Productor del Café/ Usuario CAFIX deberá entregar una mayor cantidad de café de acuerdo a lo establecido en el protocolo de control de calidad anexo, pero estas mayores cantidades no están incluidas dentro del valor de pago de café por concepto de la venta, no podrán cobrarse al Cliente CAFIX comprador de café fuera del país, ni se pagarán por la FNC al Productor de Café Usuario CAFIX, porque son muestras para realizar los respectivos controles



Equipo Comercial CAFIX, una vez confirmado el pago del café se enviará un correo electrónico al Almacafé Habilitado y anejará copia del Formulario de Inscripción a la Plataforma CAFIX, copia de la cédula cafetera en caso de tenerla, el RUT y/o certificación bancaria de la cédula cafetera en caso de tenerla, y/o certificación bancaria del Productor de Café – Usuario CAFIX **para que una vez recibido el Producto se proceda dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al pago de este café.**

2) Proceso de liquidación y compra de Café

Equipo Comercial CAFIX remitirá la autorización de compra de café al Almacafé Habilitado para que proceda a recibirlo, controlar su calidad e ingresarlo al inventario. Una vez se realiza la liquidación del café este ingresa al inventario del Fondo Nacional de Café.

(i) Liquidación y compra de café verde:

El valor a pagar por la liquidación del café será determinado por el análisis físico y sensorial, de acuerdo con el **PROCEDIMIENTO LIQUIDACION DE ENTREGA Y PAGO DEL CAFÉ ALMACAFE**, y será pagado al Productor de Café - Usuario CAFIX en la cuenta bancaria reportada.

(ii) Liquidación y compra de café procesado

Para la liquidación del valor del café procesado se tendrá en cuenta el valor de la venta y serán descontados los gastos de exportación, y de transporte por el Courier. El café ingresará al inventario del Fondo Nacional del Café con este valor y se generará una cuenta por pagar al Productor de Café - usuario CAFIX, que será pagada una vez se confirme el ingreso de la totalidad del valor de la venta pagado por el Cliente Comprador del Café fuera del país. Este valor será informado por el Equipo Cafix al ALMACAFE correspondiente previo al recibo del café al productor de café/usuario CAFIX.

3) Reliquidación del café verde a favor del Productor de Café – Usuario CAFIX

Una vez recibida la totalidad del pago realizada por el Cliente CAFIX- Comprador de Café fuera del país, se genera una reliquidación al Productor de Café – Usuario CAFIX, en la que se efectúa el pago del valor adeudado dependiendo del tipo de Producto exportado, es decir, si es café verde, o café tostado.

Para el caso de café verde, la reliquidación corresponderá al valor de la venta menos los gastos incurridos y el valor pagado en la liquidación realizada por Almacafé en el momento del recibo del café.



CAFICULTORES Y FAMILIAS INTEGRADOS
PARA LA **EXPORTACIÓN DE CAFÉ**

V. REQUISITOS, PROCEDIMIENTO, DOCUMENTACIÓN Y PAGO DEL CAFÉ POR EL CLIENTE CAFIX- COMPRADOR DE CAFÉ FUERA DEL PAÍS

1) Registro del Cliente CAFIX- Comprador de Café fuera del país

Una vez el Productor de Café – Usuario CAFIX, confirme la validación del negocio, se procede al registro del Cliente CAFIX- Comprador de Café fuera del país, para lo cual Equipo Comercial CAFIX enviará un correo electrónico, al Cliente CAFIX- Comprador de Café fuera del país y **este deberá inscribirse a través del link <https://federaciondecafeteros.org/cafix/> dentro de los dos (2) días siguientes para la validación.**

Para diligenciar el formulario del registro de Cliente- Comprador de Café fuera del país, Equipo Comercial CAFIX deberá solicitar y confirmar la siguiente información básica:

- (i) En caso de ser persona Jurídica:
 - Razón social
 - ID Física
 - Fecha de Creación
 - Ubicación geográfica de la empresa (país)
 - Nombre del Representante Legal
 - Número telefónico de contacto
 - Correo electrónico de contacto
 - Código Postal del lugar de envío del café

- (ii) En caso de ser persona natural:
 - Nombre completo
 - Tipo de identificación
 - Número de identificación
 - Ubicación geográfica (país)
 - Número telefónico del contacto
 - Correo electrónico de contacto
 - Código Postal del Lugar del envío del Café

Previamente Equipo Comercial CAFIX aplicará el procedimiento para el conocimiento, vinculación y registro de los asociados de negocio – Clientes, con el fin de crear y mantener relaciones comerciales basadas en los estándares internacionales de seguridad en la cadena de suministro. (**ANEXO Formulario del Registro de Clientes Comprador de café fuera del país.**)

Una vez recibido los documentos Equipo Comercial CAFIX tiene **2 días para validar el formulario** y los anexos remitidos por el Cliente CAFIX- Comprador de Café fuera del país y le envía un correo confirmando la aprobación de registro o el rechazo del cliente.



CAFICULTORES Y FAMILIAS INTEGRADOS
PARA LA **EXPORTACIÓN DE CAFÉ**

2) Confirmación de la venta por el Cliente CAFIX- comprador de café fuera del país.

Luego de registrado el Cliente CAFIX comprador de café fuera del país en la plataforma CAFIX link <https://federaciondecafeteros.org/cafix/> y cumplidos los requisitos de inscripción, el Equipo Comercial CAFIX procede a remitir al CLIENTE CAFIX – comprador de café fuera de país y al Productor de Café/ Usuario CAFIX, el FORMATO DE CONFIRMACION DE VENTA que contiene todas las condiciones y términos de negociación y los deberá aceptar a través de un correo electrónico que deberá remitir al Equipo Comercial CAFIX al correo electrónico cafix@cafedecolombia.com **dentro de los 3 días hábiles** siguientes. **SIN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO NO SE CONTINUA CON EL PROCESO DE COMPRA Y EXPORTACION DE CAFÉ.**

3) Proceso de pago del café (incluye costos de exportación y transporte) por el Cliente CAFIX-Comprador de Café fuera del país.

Una vez confirmada la venta por las partes, Equipo Comercial CAFIX **genera una factura con el valor en dólares y su conversión a pesos dirigida al Cliente CAFIX- Comprador del Café fuera del país** y se la remite a su correo electrónico para que proceda a su pago en la Pasarela de Pagos http://zonapagos.net/t_Federaciondecafeteros/pagos.asp, digitando el valor en pesos, **dentro de los 3 días hábiles siguientes al envío del correo electrónico: cafix@cafedecolombia.com.**

El Cliente CAFIX- Comprador de Café fuera del país es responsable por la veracidad, calidad y exactitud de los datos aportados. Por lo tanto, asume toda la responsabilidad y consecuencias por cualquier información incompleta, parcial o incorrecta que este provea a la Federación en calidad de administradora del Fondo Nacional del Café, o al Productor de Café - Usuario CAFIX, para el envío del café.

Una vez se confirme el pago de la totalidad del pedido por parte del Cliente CAFIX- Comprador de Café fuera del país, se informa al Productor de Café – Usuario CAFIX para que a más tardar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la confirmación del pago por el Cliente CAFIX Exportador de Café fuera del país, se generen los documentos y se procede a solicitar a la Empresa de Transporte Internacional, el servicio de recogida del paquete en el Almacafé Habilitado en el que esté ubicado el Producto a exportar.

4) Proceso de despacho del Café al Cliente CAFIX-Comprador de Café fuera del país.

La Empresa de Transporte Internacional/ courier recoge el Producto con la documentación completa, y procede con la exportación del café, dentro de los tiempos establecidos para la entrega en cada país destino y firmará documento de confirmación de la entrega del café en cantidades y libre de cualquier tipo de contaminación.

Una vez realizado el despacho del Producto, la Empresa de Transporte Internacional informa al Equipo Comercial-CAFIX quien enviará un correo electrónico al Cliente CAFIX- Comprador del Café



fuera del país, donde le indique el nombre de la Empresa Transportadora Internacional y el número de guía asignado para su compra con la cual podrá hacerle seguimiento a su envío.

Adicionalmente, con ocasión a la aceptación de estos Términos y Condiciones, los Productores de Café - Usuarios CAFIX y los Clientes - Compradores de Café fuera del país reconocen y expresamente autorizan que la Federación como administradora del Fondo Nacional del Café para que puedan entregar datos personales a la Empresa de Transporte Internacional, lo cual hará, en todo caso, en estricto cumplimiento y respeto de lo previsto para el efecto en la Ley 1581 de 2012, la autorización de tratamientos datos y demás normativa que resulte aplicable.

Para efectos del cumplimiento de la obligación de entrega de los Productos por la Empresa Transportadora Internacional, deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

a. País de Destino de cobertura internacional: El CAFIX tiene cobertura inicialmente en los EEUU, sin perjuicio de las restricciones o condiciones de seguridad que se presenten en dicho país, y que puedan afectar la seguridad de la operación, a criterio de la Empresa Transportadora Internacional. En caso de que se presente esta situación, Equipo Comercial CAFIX deberá comunicárselo al Cliente CAFIX- Comprador de Café fuera del país, para indicar la situación y ofrecer la alternativa de solicitar la cancelación de la compra, con lo cual, se procederá a realizar **la devolución del dinero dentro de los 30 días hábiles siguientes, a la TRM vigente al momento de la devolución**, descontando los costos de los gastos administrativos que implica para la Federación Nacional de Cafeteros como administradora del Fondo Nacional del Café (incluyendo todos los costos y gastos relacionados con el proceso de exportación, gastos de administración del CAFIX; nacionalización del café y registro ante las autoridades cambiarias, tributarias y/o aduaneras u otras en Colombia, y demás aplicados para la ejecución de la venta por la plataforma CAFIX.

b. Condiciones de entrega: La Federación en calidad de administradora del Fondo Nacional del café entregará el Producto a través de una Empresa Transportadora Internacional, y paga por este servicio. Es responsabilidad de la Federación en calidad de Administradora del Fondo Nacional del Café **(a través del Almacafé Habilitado despachar el Producto a más tardar el segundo (2) día hábil siguiente después de ser entregado el Producto por el Productor de Café - Usuario CAFIX para envío al Cliente CAFIX- Comprador de Café fuera del país.**

A su vez, recogido el Producto por parte de la Empresa Transportadora Internacional, aplicarán los tiempos definidos por la misma, dependiendo del país de entrega del Producto. De ahí en adelante, las demoras o incumplimientos asociados a la entrega de los Productos serán responsabilidad de la Empresa Transportadora Internacional/ courier.

5) Costos que asume el Cliente CAFIX- Comprador de Café fuera del país



El Cliente CAFIX- Comprador de Café fuera del país debe cubrir el 100% del valor de la venta del Producto previo a la exportación, el cual incluye el valor del café, los gastos de exportación, nacionalización, registro cambiario, cargos que genere el pago del Producto por la Pasarela de Pagos y demás gastos en destino en caso de ser aplicable.

En aquellos casos que el costo del valor de la venta del café supere los \$800 dólares por cada envío, y en aplicación de la normatividad aduanera de EEUU, el Cliente CAFIX Comprador de Café fuera del país deberá pagar los costos de nacionalización e impuestos de la mercancía que requiera la Aduana de los EEUU. En tal sentido, la empresa de transporte internacional enviará un correo al Cliente CAFIX comprador de café fuera del país con los datos del costo adicional que debe cancelar y el correo y link de pagos. Una vez efectuado el pago la empresa de transporte internacional hará entrega de la mercancía en la dirección del Cliente CAFIX comprador de café fuera del país.

6) Condiciones mínimas de uso del botón para pagos para el Cliente CAFIX Comprador de Café fuera del país

El Cliente CAFIX- Comprador de Café fuera del país se hace plena, total y absolutamente responsable de pagar por los Productos que adquiera al Productor de Café - Usuario CAFIX y pagará través de la Pasarela de Pagos definida por la Federación como administradora del Fondo Nacional del Café, en el link: http://zonapagos.net/t_Federaciondecafeteros/pagos.asp

Medios de pago: El Cliente CAFIX- Comprador de Café fuera del país deberá utilizar los medios de pago habilitados en la Pasarela de Pagos para realizar las respectivas compras del Producto: Estos medios de pagos incluyen únicamente pago con tarjetas de crédito. El proceso de pagos en línea por la compra de los Productos se sujetará exclusivamente a lo previsto en los Términos y Condiciones de entidad financiera administradora y propietaria de la Pasarela de Pagos.

El Cliente CAFIX- Comprador de Café fuera del país reconoce y acepta las tarifas por transacción que se causen en virtud del uso de la Pasarela de Pagos, y exonera de cualquier responsabilidad a la Federación en calidad de Administradora del Fondo Nacional del Café por el servicio prestado o por los cobros realizados por la Pasarela de Pagos. El Productor de Café – Usuario CAFIX y el Cliente CAFIX- Comprador de Café fuera del país reconocen que las tarifas por el uso de la Pasarela de Pagos podrán ser actualizadas en cualquier momento por la entidad financiera, sin existir ningún deber de notificación o consulta previa.

El Cliente CAFIX- Comprador del Café fuera del país debe realizar el pago del Producto siguiendo las siguientes instrucciones:

- (i) El pago del Producto se realizará a través de la Pasarela de Pagos establecida para el CAFIX por la Federación en calidad de administradora del Fondo Nacional del Café.
- (ii) Los pagos por la compra del Producto se realizarán en pesos colombianos los recursos serán recibidos en las cuentas bancarias del Fondo Nacional del Café.



CAFICULTORES Y FAMILIAS INTEGRADOS
PARA LA **EXPORTACIÓN DE CAFÉ**

- (iii) Debe pagar la totalidad del valor del Producto (café verde o café procesado) establecido en la Factura Proforma remitida a su correo electrónico por el Grupo de comerciales para la venta de café de la Gerencia Comercial- CAFIX, **para lo cual contará un plazo máximo para pago de tres (3) días hábiles, después del recibo de la Factura Proforma. En caso de no realizar este pago dentro de estos tres (3) días hábiles deberá volver a solicitar la liquidación, a través del correo electrónico de remisión.**
- (iv) Para realizar el pago, debe:
 - (a) Diligenciar el campo “Valor a Pagar en pesos colombianos”.
 - (b) Especificar el número de la Factura Pro- forma que está cancelando con el fin de evitar errores en la conciliación y recaudo.

El datáfono de la Pasarela de pagos está habilitado para pagos con Tarjeta de Crédito hasta por VEINTE MILLONES DE PESOS COP \$20.000.000.

En el siguiente link, el CLIENTE/ COMPRADOR pueden visualizar la opción de pago en la página de FEDERACIÓN, para CAFIX: <https://federaciondecafeteros.org/cafix/>, en el cual podrá visualizar el link de pagos de la pasarela de pagos http://zonapagos.net/t_Federaciondecafeteros/pagos.asp-

VI. GASTOS QUE IMPLICA LA OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA DE EXPORTACION CAFIX

Al acceder a la plataforma de Exportación CAFIX, el Productor de Café - Usuario CAFIX se apalanca en la estructura logística de la Federación en calidad de administradora del Fondo Nacional del Café, beneficiándose de la eficiencia en costos y gastos de la Federación como administradora del Fondo Nacional del Café.

Todos los costos y gastos en los que la Federación como administradora del Fondo Nacional del Café incurra en la operación de exportación, serán incluidos dentro del valor del café que el Productor de Café - Usuario CAFIX que ofrece al Cliente CAFIX- Comprador de Café fuera del país, incluyendo todos los costos y gastos relacionados con el proceso de exportación, gastos de administración de CAFIX; nacionalización del café y registro ante las autoridades cambiarias, tributarias y/o aduaneras u otras en Colombia, y demás necesarios para ejecutar el Programa. Los cuales le fueron informados previamente al Productor de Café - Usuario CAFIX en la asesoría sobre la viabilidad financiera del Negocio

Por su parte, la Federación en calidad de administradora del Fondo Nacional del Café a través del Equipo Comercial CAFIX debe cumplir con todos los requisitos y trámites del proceso de exportación



de café, entre ellos la liquidación de la contribución cafetera, el certificado de reposo, la SAE, controles de calidad, entre otros.

Los gastos en los que incurre la Federación como administradora del Fondo Nacional del Café y que están incluidos en el precio de venta al Cliente CAFIX comprador del café fuera del país se describen a continuación:

- (i) Gastos de Administración de CAFIX – Café Verde: la Federación tiene gastos de administración del CAFIX para café verde equivalentes a diez (10) centavos de dólar por cada libra exportada, valor que debe ser considerado en el precio de venta del café por el Productor de Café – Usuario CAFIX.
- (ii) Gastos de Administración de CAFIX – Café Procesado: La Federación tiene gastos de administración del CAFIX para café procesado equivalentes a doce (12) centavos de dólar por cada libra exportada, valor que debe ser considerado en el precio de venta por el Productor de Café – Usuario CAFIX.
- (iii) Gastos de Transporte, Seguro y Nacionalización si aplica para café verde o procesado: implica Tarifas de transporte de la Empresa de Transporte Internacional/ Courier (que tenga licencia del MINTIC para actuar como Empresa de Mensajería Especializada para exportación por tráfico postal y envíos urgentes), que se aplican de acuerdo a los costos fijados por el país destino incluidos, pero sin limitarse a los aranceles, tarifas especiales por efectos del COVID, recargo por combustible, entre otras
- (iv) Contribución cafetera: por concepto de parafiscalidad, de conformidad con los porcentajes fijados por la Ley 9 de 1991 y el Decreto 125 de 2003 y demás normas reglamentan.
- (v) Gastos Financieros: Comisión de adquirencia de la Pasarela de Pagos: uno (1) % más IVA del valor pagado; Tarifa de registros cambiarios: 5 dólares más IVA por cada pago. En los casos en que el pago el café por el Cliente CAFIX Comprador de café fuera del país se tarde más de los 3 días hábiles indicados, se realizará un cobro adicional de 10 dólares más por sanción cambiaria
- (vi) Otros Gastos: fitosanitarios, sanitarios, laboratorios LMR, fumigaciones, control de calidad, control de seguridad, entre otros en caso de ser aplicables.

Todos estos costos y gastos se verán reflejados en la Calculadora CAFIX que podrá utilizar el Productor de Café – Usuario CAFIX y revisar bajo la asesoría del Grupo CAFIX. El Productor de Café – Usuario CAFIX y el Cliente CAFIX- Comprador de Café fuera del país reconocen y aceptan



que las tarifas y valores de estos gastos podrán ser actualizadas en cualquier momento, sin existir ningún deber de notificación o consulta previa.

VII. GENERALIDADES DE LA PLATAFORMA CAFIX

- 1) El Productor de Café – Usuario CAFIX, así como el Cliente comprador de café fuera del país, se comprometen a no utilizar la Plataforma de Exportación CAFIX de la Federación en calidad de administradora del Fondo Nacional del Café para fines ilícitos o por fuera de lo autorizado o de otra manera que pueda vulnerar derechos de terceros o que pueda dañar y perjudicar el servicio de la Federación, así como la propiedad o la imagen de Federación o de terceros. La Federación en desarrollo de la Plataforma CAFIX se reserva el derecho a ejercer todas las acciones judiciales que se encuentren a su disposición en caso de incumplimiento de este requisito por parte del Productor de Café – Usuario CAFIX.
- 2) La Plataforma CAFIX propiedad de la Federación en calidad de administradora del Fondo Nacional del Café está orientada a la exportación de café a través de contratos de compraventa. El café (verde o procesado) al ser comprado por la Federación en calidad de administradora del Fondo Nacional del Café, hará parte del inventario de la Federación – Fondo Nacional del Café y no podrá ser devuelto al Productor de Café - Usuario CAFIX.
- 3) La Federación respetará los términos de confidencialidad establecidos entre el Productor de Café - Usuario CAFIX y el Cliente CAFIX- Comprador de Café fuera del país; así mismo se entiende que el Cliente CAFIX–Comprador de Café es un Cliente directo del Productor de Café Usuario CAFIX y por lo tanto se establecerá un sistema de información independiente de los Clientes de los Productores de Café - Usuarios CAFIX. Bajo ninguna circunstancia la Federación establecerá relación directa o uso del contacto directo con el Cliente CAFIX-Comprador de Café fuera del país, salvo para los tramites que sean necesarios dentro del proceso de exportación de la Plataforma CAFIX, tal como se establece en la cláusula de confidencialidad sobre el manejo de esta información y de la reserva y manejo de los datos personales contenida y aceptada con estos términos.
- 4) El Cliente CAFIX- Comprador de Café podrá presentar reclamaciones a través del correo electrónico cafex@cafedecolombia.com o las líneas de servicio al Cliente CAFIX especificadas 3136600 Ext 1570, ext 1424. La Federación resolverá la petición, queja o reclamo en los periodos previstos para dar respuesta a los derechos de petición bajo la legislación colombiana. Si las reclamaciones corresponden al café la Federación las dirigirá inmediatamente al Productor de Café - Usuario CAFIX, para que apoye la respuesta.



CAFICULTORES Y FAMILIAS INTEGRADOS
PARA LA **EXPORTACIÓN DE CAFÉ**

5) Obligaciones generales del Cliente CAFIX- Comprador de Café fuera del país: Este se obliga a:

- (a) Suministrar información veraz y fidedigna;
- (b) Abstenerse de utilizar la plataforma para realizar actos contrarios a la moral, la ley, el orden público y buenas costumbres en contra de la Federación o de terceros;
- (c) Abstenerse de suplantar la identidad de otros productores, licenciatarios o consumidores;
- (d) En general, realizar todas aquellas conductas necesarias para la ejecución del negocio jurídico, como i) realizar el pago de los Productos adquiridos por alguno de los medios que se permitan en la Pasarela de Pagos, en las condiciones establecidas por el administrador de dicha plataforma; ii) recibir los Productos - adquiridos, iii) verificar al momento de la entrega que los Productos adquiridos sí corresponden a los seleccionados; iii) informarse sobre los términos y condiciones aplicables; iv) en caso que sea necesario pagar los costos de nacionalización e impuestos en EEUU cuando la mercancía- café exportado supere los \$800 dólares, a través del Courier/ empresa de transporte internacional seleccionado.

6) Obligaciones generales del Productor de Café - Usuario CAFIX: Este se obliga a:

- (a) Suministrar información veraz y fidedigna al momento de diligenciar el formulario como Usuario;
- (b) Abstenerse de utilizar la Plataforma para realizar actos contrarios a la moral, la Ley, el orden público y buenas costumbres en contra de la Federación o de terceros;
- (c) Abstenerse de suplantar la identidad de otros productores;
- (d) En general todas aquellas conductas necesarias para la ejecución del negocio jurídico, como i) Conservar en perfecto estado el café adquirido hasta su entrega en el punto de Almacafé habilitado; ii) Responder por la evicción y los vicios ocultos de los Productos (café procesado o café verde); iii) Ser el legítimo propietario de los Productos (café procesado o café verde) ofrecidos; e (iv) Informarse sobre los términos y condiciones aplicables.

7) Relación jurídica:

En aplicación de lo previsto en la Ley 527 de 1999, la formación de la compraventa entre la Federación, el Productor de Café – Usuario CAFIX y el Cliente CAFIX- Comprador de Café fuera del país podrá ser expresada por medio de un mensaje de datos. Los mensajes de datos serán admisibles como medios de prueba y no se negará su eficacia por el sólo hecho que se trate de un mensaje de datos.

El contrato de compraventa entre La Federación- Plataforma de Exportación CAFIX y el Productor de Café - Usuario CAFIX se perfecciona cuando:(i) el Productor de Café - Usuario



CAFICULTORES Y FAMILIAS INTEGRADOS
PARA LA **EXPORTACIÓN DE CAFÉ**

CAFIX entregue el café en el Almacafé Habilitado y este apruebe los protocolos de control de seguridad física y de calidad del producto, (ii) la confirmación de venta sea aceptada por uno de los asesores del Grupo CAFIX y (iii) el Cliente CAFIX- Comprador de Café fuera del país efectúe el pago según las modalidades establecidas en la Plataforma CAFIX.

La relación jurídica que surge entre las Partes por la aceptación de estos Términos y Condiciones no crea ninguna relación contractual de agencia, asociación, empresa conjunta, empleado-empendedor o franquiciador-franquiciado.

La Federación se reserva el derecho, a su exclusiva discreción, de excluir de la Plataforma de Exportación CAFIX y de terminar inmediatamente su registro y acceso a este, ante el incumplimiento de estos Términos y Condiciones por parte de los Productores de Café - Usuarios CAFIX, - Cliente comprador del Café fuera del país o ante la imposibilidad de verificar o autenticar cualquier información que éstos hayan presentado en el registro para acceder al CAFIX. Quien incumpla estos Términos y Condiciones, será además responsable por cualquier perjuicio o daño causado a la Federación.

8) Disposiciones Generales sobre los Términos y Condiciones:

La Federación podrá, a su sola y absoluta discreción, cambiar por sí y sin aviso previo estos Términos y Condiciones. Sin embargo, tales cambios sólo se aplicarán desde el momento en que sean informados a los Productores de Café - Usuarios CAFIX y publicados en el link: <https://federaciondecafeteros.org/cafex/>. Estos cambios regirán para las transacciones o negocios que se celebren con posterioridad a su entrada en vigor, sin alterar las transacciones celebradas con anterioridad.

Estos Términos y Condiciones son personales, y no se pueden ceder, transferir ni sublicenciar, excepto con el consentimiento previo por escrito de la Federación. En todo caso, la Federación podrá ceder, transferir o delegar cualquiera de sus derechos y obligaciones en virtud de estos Términos y Condiciones sin el consentimiento de los Productores de café - Usuarios del CAFIX o del Cliente CAFIX Comprador de Café fuera del país.

Si el Productor de Café – Usuario CAFIX- Cliente CAFIX Comprador de Café fuera del país tiene alguna duda respecto de los Términos y Condiciones, Política de Privacidad, uso de la Plataforma CAFIX, podrá ponerse en contacto con el Equipo Comercial CAFIX de la Gerencia Comercial- CAFIX de la Federación vía el correo electrónico cafex@cafedecolombia.com Los mensajes serán atendidos a la mayor brevedad posible.

Estos Términos y Condiciones estarán regidos por las leyes de la República de Colombia, y tanto la Plataforma de Exportación CAFIX como el Productor de Café – Usuario CAFIX y el Cliente CAFIX- Comprador de Café fuera del país renuncian expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles por razón a su domicilio presente o futuro.



CAFICULTORES Y FAMILIAS INTEGRADOS
PARA LA **EXPORTACIÓN DE CAFÉ**

Los Términos y Condiciones y la Política de Privacidad constituyen el acuerdo completo entre la Federación como Administradora del Fondo Nacional del Café propietaria de la Plataforma CAFIX y el Productor de Café - Usuario CAFIX y el Cliente CAFIX Comprador de Café fuera del país, con respecto a los Servicios, uso de la Plataforma, sustituyen todas las comunicaciones y propuestas previas o contemporáneas (ya sean escritas, orales o electrónicas) entre ellos con respecto al uso de la Plataforma CAFIX.

En el caso que una o más de las disposiciones contenidas en este documento sean consideradas nulas, ilegales o ineficaces en cualquier aspecto, la validez, legalidad y exigibilidad del resto de las disposiciones del presente documento no se verán afectadas o anuladas por dicha circunstancia.

El domicilio de la Federación para efectos del CAFIX es CALLE 73- N°8-13 Torre B- piso 6- teléfono 311 6600 Bogotá D.C, (Colombia).

9) Liberación de Responsabilidad.

El Productor de Café – Usuario CAFIX exonera de responsabilidad a la Federación como ejecutora y propietaria de la Plataforma CAFIX, a su operador logístico Alma café, frente a toda reclamación, demanda, litigio o sanción a consecuencia de: (i) La negociación realizada entre el Productor de Café – Usuario CAFIX y su Cliente Comprador de Café fuera del país para la venta del café; (ii) cualquier aspecto negociado por el Productor de Café - Usuario Cafix que este por fuera de las condiciones establecidas en estos términos y condiciones; (iii) la violación a cualquiera de los presentes Términos y condiciones; y (iii) la violación de cualquier derecho de terceros, lo que incluye sin limitación, cualquier derecho de propiedad, derecho a la privacidad o derecho de propiedad intelectual.

10) Garantía de indemnidad.

Ni la Federación – Plataforma CAFIX, sus funcionarios, directores, empleados, agentes, sus subsidiarias o sus respectivos accionistas, su operador logístico Almacafé serán responsables ante cualquier reclamo, lesión o daño que surja en relación con los actos u omisiones de cualquier Productor de Café - Usuario CAFIX quien mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la Federación y al Fondo Nacional del Café de cualquier Reclamo, incluyendo cualquier pleito, queja o demanda y/o responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del El Productor de Café/ Usuario CAFIX en el desarrollo de este proceso de exportación. En cualquiera de dichas situaciones, Productor de Café - Usuario CAFIX se obliga a acudir en defensa de los intereses de la Federación para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y el Productor de Café - Usuario CAFIX asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de las eventuales condenas si las hubiere. El Productor de Café - Usuario CAFIX será responsable e indemnizará a la Federación por cualquier daño o pérdida que surja de cualquier acto u omisión imputable al Productor de Café - Usuario CAFIX.



Adicionalmente, será de cargo del Productor de Café - Usuario CAFIX la responsabilidad civil frente a terceros (incluyendo empleados, contratistas o dependientes de la Federación) por daños, pérdidas o lesiones y defenderá e indemnizará a la Federación por toda reclamación, demanda o proceso instaurado por cualquier persona por estos conceptos.

11) Propiedad intelectual.

Este documento y todos sus contenidos, funciones y características de la Plataforma de exportación CAFIX (incluidos, entre otros, cualquier información, texto, muestra, imagen, video y audio, así como el diseño, la selección y la disposición de estos) son propiedad de la Federación y están protegidos por derechos de autor, marca comercial, patente, secreto industrial y otras leyes en materia de propiedad intelectual o derechos de propiedad. Se podrá realizar copias (parciales) del documento para su uso personal del productor de café usuario cafix y del cliente comprador de café fuera del país. Sin embargo, no se le permitirá utilizar ninguna parte del contenido de nuestro documento para otros fines sin haber obtenido antes nuestra autorización por escrito.

12) Licencia sobre imágenes, fotografías, marcas e Información de Producto Café.

El usuario autoriza al Programa CAFIX que es propiedad de la Federación Nacional de Cafeteros en calidad de Administradora del Fondo Nacional del Café y a sus compañías asociadas a utilizar, publicar, reproducir y/o adaptar las imágenes y fotografías incluidas en sus empaques de café, su nombre comercial, marcas, frases publicitarias, logos, diseños, dibujos, imágenes y todo otro signo distintivo que identifique al Productor de Café / Usuario del PROGRAMA CAFIX (la "Marca") e información de sus productos ("Información de Producto"). En particular, el Productor de Café – Usuario otorga a la Federación Plataforma CAFIX una autorización gratuita, irrevocable, no exclusiva, internacional y sin límite temporal para usar, publicar, reproducir y/o adaptar las imágenes, fotografías, la Marca y la Información de Producto café con el fin de ser usadas en todos los sitios y aplicaciones de la Plataforma CAFIX, redes sociales y/o en cualquier medio masivo y no masivo de comunicación, incluyendo sin limitación, plataformas y cualquier otro medio digital o físico que la Plataforma CAFIX considere oportuno o con aquellas otras plataformas o sitios de Internet con los cuales CAFIX haya realizado una alianza.

13) Responsabilidades fiscales del Productor de Café - Usuario CAFIX.

El soporte en la operación de venta de café, por compras realizadas a productores de café, usuarios CAFIX personas naturales que manifiesten que cumplen con los requisitos exigidos por las normas y por tanto no están obligados a expedir factura, es el documento expedido por el comprador Federación/ Almacafé Habilitado en el momento en que se realiza la operación.



CAFICULTORES Y FAMILIAS INTEGRADOS
PARA LA **EXPORTACIÓN DE CAFÉ**

El Artículo 615 del E.T. señala que para efectos tributarios todas las personas, incluidos quienes enajenen bienes producto de la actividad agrícola o ganadera, deberán expedir factura o documento equivalente y conservar copia de la misma por cada una de las operaciones que realicen; existen normas específicas que establecen excepciones respecto de esa obligación.

Las normas que reglamentan el artículo 616-2 del E.T. (Artículo 1.6.1.4.3. del DUT) señalan los casos en los que no se requiere expedición de factura, incluyendo entre otros no obligados a facturar, a "Las personas naturales que únicamente vendan bienes excluidos del impuesto sobre las ventas o presten servicios no gravados, siempre y cuando no sobrepasen los topes de ingresos y patrimonio exigidos a los responsables del régimen simplificado". Los requisitos que se mencionan es esta norma para los responsables del régimen simplificado (hoy no responsables de IVA) son, entre otros, los siguientes: Personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas, los pequeños agricultores y los ganaderos, así como quienes presten servicios, siempre y cuando:

- En el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, inferiores a 3500 UVT*.
- No tengan más de un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejerzan su actividad.
- No sean usuarios aduaneros.
- El monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año anterior o durante el respectivo año, provenientes de actividades gravadas con el IVA no supere la suma de 3500 UVT*.
- Personas naturales que únicamente vendan bienes excluidos o presten servicios no gravados con IVA y que tengan ingresos inferiores a 3500 UVT

14) Vigencia y terminación.

La relación que surge entre la Federación y los Productores de Café - Usuarios CAFIX, regulada por estos Términos y Condiciones tendrá vigencia mientras éstos estén inscritos en la Plataforma CAFIX y hagan uso del mismo. A su sola discreción, la Federación podrá modificar o interrumpir la Plataforma de Exportación CAFIX, y/o podrá modificar, suspender o interrumpir su vinculación y asesoría, por cualquier razón, con o sin previo aviso de la Federación y sin ninguna responsabilidad por parte de la Federación. Por su parte, el Productor de Café - Usuario CAFIX podrá igualmente dar por terminada la relación jurídica sujeta a estos Términos y Condiciones y por lo tanto desvincularse de la Plataforma CAFIX, sin perjuicio de su obligación de cumplir con las entregas de café que ya hubieren sido negociadas y aceptadas por el Cliente Comprador de Café fuera del país, asunto del que el Productor de Café- Usuario CAFIX se hace total y únicamente responsable. Por lo tanto, deberá mediar notificación por escrito con 10 días calendario de anticipación.



CAFICULTORES Y FAMILIAS INTEGRADOS
PARA LA **EXPORTACIÓN DE CAFÉ**

En particular, la Federación podrá dejar de exportar el café del Productor de Café - Usuario CAFIX si éste deja de cumplir con los Términos y Condiciones presentes, incumple las confirmaciones de venta aprobadas, comercia objetos prohibidos por la ley o por la autoridad, o lo hace sin cumplir con las prevenciones o requisitos que la misma establece para ello, o por violar el estatuto de protección al consumidor, o por estar el Productor de Café - Usuario CAFIX en litigios con terceros que puedan afectar el funcionamiento o poner en riesgo a la Federación o a los Clientes Compradores de Café fuera del país. Por su parte, tratándose del Cliente Comprador de Café fuera del país, la Federación podrá negar su acceso a la Plataforma de Exportación CAFIX si éste deja de cumplir con los Términos y Condiciones presentes, incumple las confirmaciones de venta, o no recibe los Productos sin justificación para ello.

15) Fuerza mayor.

La Federación – Plataforma de Exportación CAFIX no se hace responsable del funcionamiento de ninguna de las obligaciones establecidas en estos Términos y Condiciones en caso de ocurrencia de eventos que queden fuera de su alcance o control por causas de fuerza mayor o caso fortuito, incluyendo, pero sin limitarse a, huelgas, cierres patronales, fallos de sistemas o redes de terceros, aislamientos obligatorios, emergencias sanitarias, desastres naturales, incendios, terremotos, tormentas, inundaciones, disturbios sociales, acciones terroristas, sabotajes intencionados o daños maliciosos a sus equipos o datos o destrucción de las instalaciones.

16) Incumplimiento de los términos y condiciones.

La Federación se reserva el derecho, a su exclusiva discreción, de excluir de la Plataforma de Exportación CAFIX programa y de terminar inmediatamente su registro y acceso a este, ante el incumplimiento de estos Términos y Condiciones por parte de los Productores de Café - Usuarios CAFIX, o ante la imposibilidad de verificar o autenticar cualquier información. Quien incumpla estos Términos y Condiciones, será además responsable por cualquier perjuicio o daño causado a la Federación.

17) Autorización de tratamiento de datos personales.

El Productor de Café- Usuario CAFIX y el Cliente CAFIX– Comprador de Café fuera del país, aceptan los términos y condiciones y otorga consentimiento previo, expreso e informado a la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia (en adelante “FEDERACIÓN”) para realizar tratamiento (entendido este como recolección, intercambio, actualización, procesamiento, reproducción, compilación, almacenamiento, uso, sistematización, circulación, organización o supresión) de sus datos personales, todos ellos de forma parcial o total, conforme a sus Políticas de Tratamiento de Datos Personales, que se encuentran disponibles en su página de Internet www.federaciondecafeteros.org.



CAFICULTORES Y FAMILIAS INTEGRADOS
PARA LA **EXPORTACIÓN DE CAFÉ**

La información (que incluye datos generales, de identificación, de ubicación, de contenido socioeconómico, entre otros), es recolectada por la FEDERACIÓN con el objetivo de dar cumplimiento a deberes legales y permitir el adecuado desarrollo de su objeto como entidad gremial, así como de los mandatos en su calidad de administradora del Fondo Nacional del Café; particularmente las relacionadas con el desarrollo, planeación e implementación de actividades, programas, proyectos, planes, políticas, contratos o convenios necesarios para promover la caficultura de Colombia. Estas funciones incluyen gestión de beneficios (financieros o no) para caficultores, gestión de documentos de identificación gremial, desarrollo de actividades educativas, procesos estadísticos, actividades relacionadas con la compra, venta y promoción de café, y la gestión y envío de comunicaciones sobre las actividades desarrolladas por la FEDERACIÓN y sus entidades vinculadas.

Adicionalmente, los Productores de Café - Usuarios CAFIX y el Cliente CAFIX Comprador de Café fuera del país, titulares de la información, actuando libre y voluntariamente reconocen y aceptan que parte de la información entregada puede ser sensible, y expresamente autoriza su tratamiento. Además, autoriza la entrega de la información a entidades privadas y públicas, así como su tratamiento y envío a cualquier país, únicamente en tanto sea necesario para cumplir con estas finalidades. Como titular de datos personales, podrá ejercer los derechos establecidos en las leyes vigentes sobre protección de datos personales, incluyendo: (i) conocerlos, actualizarlos, y rectificarlos, (ii) solicitar prueba de la autorización otorgada, (iii) saber cómo han sido utilizados, (iv), presentar solicitudes a la Superintendencia de Industria y Comercio, (v) revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato y (vi) acceder a ellos en cualquier momento, por medio de solicitud formal escrita enviada a las direcciones física y electrónica arriba mencionadas.

Los Productores de Café - Usuarios CAFIX al aceptar los términos y firmar el formulario de inscripción PLATAFORMA CAFIX y el Cliente CAFIX Comprador de Café fuera del país, al aceptar los términos y condiciones y suscribir el formulario de Cliente CAFIX comprador de café fuera del país cafix declaran que la información entregada es veraz, completa y que está actualizada, y se comprometen a informar a la Federación en caso de que esta cambie. Adicionalmente, certifican que entiende el carácter facultativo de las respuestas, así como la normatividad aplicable; particularmente la relativa a datos sensibles (incluyendo los biométricos), datos de menores y transferencia internacional de datos.

Los anexos que se relacionan a continuación complementan estos Términos y Condiciones del CAFIX y hacen parte integral de los mismos.

ANEXOS

ANEXO 1. FORMATO DE CONFIRMACIÓN DE VENTA

CONFIRMACIÓN DE VENTA PLATAFORMA DE EXPORTACION



CAFICULTORES Y FAMILIAS INTEGRADOS
PARA LA **EXPORTACIÓN DE CAFÉ**

CAFIX

Por medio de la presente, la Federación Nacional de Cafeteros, en calidad de administradora del Fondo Nacional del Café confirma las condiciones del negocio de venta y exportación de café pactadas entre el Productor de Café – Usuario CAFIX y el cliente comprador del café fuera del país, quienes han aceptado los términos y condiciones de la Plataforma de Exportación CAFIX.

Los términos de la confirmación de la Venta realizada son los siguientes:

Exportador: Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, en calidad de administradora del Fondo Nacional del Café

Comprador – Fuera del País: No del Cliente (SAP) - Nombre completo del Cliente comprador

Vendedor - Productor de Café Usuario CAFIX: No del Productor (SAP) - Nombre del productor de café

Tipo de café: Procesado / Verde (Material)

Cantidad (Peso Neto Kg): xxx

Tipo de Empaque: Bolsas, sacos

Unidades de Empaque: # unidades

Precio Venta (US\$/Kg): \$/Kg

Valor Venta (US\$): \$

Mes de despacho: August 2020

Dirección de entrega: Dirección, Ciudad de entrega y país

Código Postal de entrega: Indicar el código postal de la dirección del cliente en EEUU

Incoterm: DAP⁶

⁶ Delivered at place. Significa que el café será entregado en la dirección suministrada por el comprador. En caso de requerir nacionalización, los costos e impuestos que se deriven de esta los debe asumir el Cliente - Comprador de café en el exterior.



CAFICULTORES Y FAMILIAS INTEGRADOS
PARA LA **EXPORTACIÓN DE CAFÉ**

Condición de pago: Anticipado

Documentos: *Factura Comercial
*Certificado de repeso

Confirmación de la compra/venta: Una vez recibida la confirmación de las condiciones estipuladas en este documento, al correo electrónico cafix@cafedecolombia.com, por parte del Cliente - Comprador del café fuera del país y del Productor de Café – Usuario Cafix se dará por confirmado el negocio y se procederá al envío de la factura proforma al Cliente – Comprador de café fuera del país para que sea realizado el pago.

Pago de la venta y costos de la exportación del café por el cliente comprador de café fuera del país:

Recibido este mensaje de confirmación de la venta, el Cliente - Comprador del Café fuera del país debe realizar el pago del Café siguiendo las siguientes instrucciones:

1. El pago del café se realizará a través de la Pasarela de Pagos establecida para CAFIX por la Federación en calidad de administradora del Fondo Nacional del Café. http://zonapagos.net/t_Federaciondecafeteros/pagos.asp
2. Los pagos por la compra del café se realizarán en pesos colombianos y los recursos serán recibidos en las cuentas bancarias del Fondo Nacional del Café.
3. Debe pagar la totalidad del valor del Producto (café verde o café procesado) establecido en la Factura Proforma remitida a su correo electrónico
4. Para efectuar el pago **contará con un plazo máximo para hacerlo efectivo de tres (3) días hábiles, después del recibo de la Factura Proforma. En caso de no realizar este pago dentro de estos tres (3) días hábiles, deberá volver a solicitar la liquidación a través del correo electrónico de remisión cafix@cafedecolombia.com**
5. Para realizar el pago, debe llenar los siguientes campos:
 - (c) No de Factura.
 - (d) Identificación del cliente.
 - (e) País.
 - (f) Valor a Pagar (En Pesos)
 - (g) Nombre del Cliente
 - (h) E-Mail



CAFICULTORES Y FAMILIAS INTEGRADOS
PARA LA **EXPORTACIÓN DE CAFÉ**

6. El datáfono de la Pasarela de pagos está habilitado para pagos con Tarjeta de Crédito hasta por VEINTE MILLONES DE PESOS COP \$20.000.000.
7. En el siguiente link, el CLIENTE/ COMPRADOR pueden visualizar la opción de pago en la página de FEDERACIÓN, para CAFIX: <https://federaciondecafeteros.org/cafix/> en el cual podrá visualizar el link de pagos de la pasarela de pagos http://zonapagos.net/t_Federaciondecafeteros/pagos.asp

Trasporte del Café Exportado: El transporte del Café será realizado por la empresa de transporte internacional elegida por la Federación, quien se hará responsable del café y su entrega oportuna al cliente desde el momento de recibo de dicho Café en los puntos dispuestos para ellos en los Almacafé habilitados.

Validez de los mensajes de Datos (comercio electrónico): En aplicación de lo previsto en la Ley 527 de 1999, la formación de la compraventa entre la Federación, el Productor de Café – Usuario CAFIX y el Cliente - Comprador de Café fuera del país tiene plena validez de estos mensajes de datos y con este documento se confirma la venta realizada. Los mensajes de datos serán admisibles como medios de prueba y no se negará su eficacia por el sólo hecho que se trate de un mensaje de datos.

ANEXO 2. PROTOCOLO DE VERIFICACION DE CALIDAD DE CAFÉ PROCESADO(T&M)

CONSIDERACIONES BÁSICAS:

- ✓ Verificación de calidad, la que no implica emitir certificado de calidad a la exportación.
- ✓ Cantidades mínimas y máximas (peso), por cada envío / lote.
- ✓ Presentación en bolsas apropiadas para café.
- ✓ Si hubiese rechazo, no hay lugar a apelación.



De la misma forma podrá exportarse café procesado acorde con lo establecido en la normatividad del Comité Nacional de Cafeteros de Colombia y demás disposiciones que la aclaren, modifique o deroguen.

Café Procesado:

Café tostado en grano

Café tostado y molido

Café tostado descafeinado en grano

Café tostado descafeinado molido

El café ofrecido por el Productor de Café - Usuario CAFIX debe ser exactamente el descrito en cuanto a sus condiciones y características relevantes y los tipos de café descritos anteriormente.

Exportación café procesado (Tostado y/o Molido) en pequeñas cantidades, enviado a través de mensajería por Courier, por parte de la FNC –FoNC-. Destino Estados Unidos.

Cada lote o envío del Producto debe tener un peso mínimo y un peso máximo dependiendo del tipo de café:

- Café procesado: mínimo 5 y máximo 50,4 kilogramos. (por envío)

Estas cantidades propenden por lograr la viabilidad económica del negocio. Se pueden hacer cuantos envíos sean necesarios en la semana, consideraron que se recibirá producto solo los días martes y jueves de cada semana en los cuatro puntos dispuestos en los ALMACAFES de Pasto, Soacha, Medellín y Manizales.

No contempla exportaciones menores, mayores o centros diferentes a los mencionados.

PROCEDIMIENTO

1. Pre requisitos



CAFICULTORES Y FAMILIAS INTEGRADOS
PARA LA **EXPORTACIÓN DE CAFÉ**

*Aplica para café tostado y/o molido, que haya sido ingresado a las existencias del FoNC como tal y cuyo propósito sea su exportación en la modalidad antes mencionada.

2. Protocolo general de control de calidad

2.1. Producto terminado

Se refiere al producto final de la torrefacción y/o molienda del café verde materia prima, que se encuentra empacado, por lo menos, en su recipiente individual (recipiente primario), que son las unidades de muestra a emplear en la verificación.

2.1.1. Punto de verificación

La verificación de calidad al café tostado, molido o en grano, se realizará con base en las muestras tomadas en las instalaciones de Almacafé mencionadas, una vez se haya ingresado el lote a las existencias del FoNC y el área operativa lo haya registrado.

La presentación de las bolsas de café –por cada lote / envío- se limita a las siguientes: 250, 340, 454, 500 y 1.000 gramos.

Cada lote o envío debe tener un peso mínimo de cinco (5) kilogramos y máximo de 50,4 kilogramos.

2.1.2. Tamaño de muestra

El plan de muestreo a implementar es el denominado “muestreo simple” o “muestra única con rechazo”.

En este tipo de muestreo se obtienen las muestras de cada lote y sobre estas se determina la aceptabilidad o rechazo del lote. En los casos de rechazo, no habrá lugar a nuevo muestreo y /o apelación y se emitirá nota sobre la razón del “rechazo”.

Nota: La validación del concepto de rechazo será realizado únicamente por la Oficina Principal de Calidad de Café en Bogotá.

A menos que los datos sobre la calidad del producto aconsejen otra cosa, en principio se empleará el tipo de inspección “reducido”. El tamaño de la muestra depende del número de unidades individuales (primarias) que componen el lote, las cuales se relacionan entre sí de la siguiente manera:

Tabla No. 1 Cálculo de número de muestras primarias a extraer de un lote

NUMERO DE UNIDADES	NUMERO DE MUESTRAS
--------------------	--------------------



CAFICULTORES Y FAMILIAS INTEGRADOS
PARA LA **EXPORTACIÓN DE CAFÉ**

PRIMARIAS DEL LOTE	A SER SELECCIONADAS
MENOS DE 25	3
26 A 50	5
51 A 90	5
91 A 150	8
151 A 202	13

Fuente: Tablas Militar Standard 105D

NOTA 1: Se entiende como lote, un despacho de café procesado a ser exportado con un único destino, en un solo envío y por una sola persona (natural o jurídica).

NOTA 2: Si el empaque del café a exportar tiene impreso el logotipo de “Café de Colombia”, se hará una verificación de su uso en el siguiente link de la FNC:

<https://www.cafedecolombia.com/particulares/wp-content/uploads/2021/02/2021-01-28-Listado-licenciatarios-y-marcas-CDC.pdf>

Si no hay autorización de uso, el analista de calidad informará a la oficina principal para lo atinente a las medidas respectivas y la exportación se suspende, notificando de ello a la Federación – Equipo Comercial- CAFIX- y a la oficina de calidad de café.

NOTA 3: la verificación de calidad se realizará con base en la evaluación sensorial del mismo (prueba de taza), cuyo resultado esperado es el de un “Café de Colombia” (Especie arábica, beneficio húmedo) de **esmerado** beneficio.

2.2. Aspectos administrativos

Cada lote debe estar físicamente diferenciado y el muestreo debe coordinarse de tal manera que se evite al máximo el deterioro de cajas, empaques y embalajes.

Desde el punto de vista de calidad y en cuanto al rotulado del lote y/o las unidades del mismo, se recuerda que el uso del logotipo de “Café de Colombia” requiere de autorización expresa de la División de Propiedad Intelectual de la FNC. Adicionalmente, este logotipo no puede ser empleado en ningún tipo de café saborizado o aromatizado. En general, el rotulado debe estar acorde con la legislación del país importador (Estados Unidos de América) más que exigencias de carácter nacional.



CAFICULTORES Y FAMILIAS INTEGRADOS
PARA LA **EXPORTACIÓN DE CAFÉ**

2.3. Criterios de decisión

La verificación del nivel de calidad se basa en:

1. Sabor del café
Represente al café 100% colombiano (café de la especie arábica, de beneficio húmedo).
Prueba sensorial, análisis sensorial básico (proc. Interno oficina calidad de café).
2. Empaque

El parámetro a tener presente es la Barrera a agentes externos que nos brinde el material de empaque. Para ello, se sugieren los siguientes valores, como máximo, para cualquier tipo de empaque flexible multicapa, con lámina metálica o metalizado dentro de su estructura:

Rata de transmisión de Vapor de agua (WVTR) $\leq 0,2 \text{ g/m}^2/24 \text{ hr}$

Rata de transmisión de Oxígeno (O_2GTR) $\leq 36 \text{ c.c./ m}^2/24 \text{ hr}$

Medidos según normas técnicas ASTM F 1249-90 y D-3985.

En el caso de cuestionamiento de un lote, se emitirá concepto de rechazo si al menos una de las características de calidad antes mencionadas se encuentra fuera de especificaciones.

2.3.1. Concepto

El analista de calidad tratará los lotes que se hayan ingresado por parte del área operativa en el sistema de información interno de la FNC (S.A.P.).

2.4. Otras consideraciones para la toma de decisión

La validación del material de empaque se hará cuando haya duda sobre el mismo. En este evento, la persona que va a entregar el café para exportación, envía una ficha técnica (escrita o electrónica) al laboratorio de calidad respectivo, en donde se indiquen las características del material en los términos de los valores antes mencionados. Los convertidores de empaques (proveedores de empaques flexibles) tienen dentro de sus especificaciones esta ficha técnica.



CAFICULTORES Y FAMILIAS INTEGRADOS
PARA LA **EXPORTACIÓN DE CAFÉ**

Elaborado: **ALMACAFE-OFICINA DE CALIDAD DE CAFÉ-LABORATORIO CENTRAL**

ANEXO 3. PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN DE CALIDAD DE CAFÉ VERDE (EXCELSO Y/O PRODUCTO DE COLOMBIA)

CONSIDERACIONES BÁSICAS:

- ✓ Verificación de calidad, la que no implica emitir certificado de calidad a la exportación.
- ✓ Cantidades mínimas y máximas (peso), por cada envío / lote.
- ✓ Presentación en bolsas apropiadas para café.
- ✓ Si hubiese rechazo, no hay lugar a apelación.

El Productor de Café - Usuario CAFIX debe ofrecer a su Cliente Comprador de Café fuera del país, los Productos o tipos de cafés que se identifican como exportables dentro de la normatividad



establecida por el Comité Nacional de Cafeteros de Colombia⁷ y las que la modifiquen o aclaren, en la cual se dispone las condiciones del café verde en almendra excelso para exportación.

Aclarando que la modalidad de café a exportar por el CAFIX se limita exclusivamente a los siguientes tipos de Producto:

Café Verde:

Café Excelso de Colombia

Producto de Colombia

Cada lote o envío del Producto debe tener un peso mínimo y un peso máximo dependiendo del tipo de café:

- Café verde: mínimo 5 y máximo 60 kilogramos. (por envío)

Estas cantidades propenden por lograr la viabilidad económica del negocio. Se pueden hacer cuantos envíos sean necesarios en la semana, consideraron que se recibirá producto solo los días martes y jueves de cada semana en los cuatro puntos dispuestos en los Almacafé Habilitados de Pasto, Soacha, Medellín y Manizales.

ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

Aplica para café verde en Almacafé (Excelso y/o Producto de Colombia)

Contempla la evaluación y compra de Café Verde en Almendra para Exportación (Excelso y/o Producto de Colombia), de acuerdo a lo establecido en la Resolución 02/2016.

⁷ Resolución 02 de 2016, artículos 2 y artículo 4



La exportación se hará por parte del FoNC, de Café Verde en Almendra (Excelso y/o Producto de Colombia) en la modalidad Courier. (Destino Estados Unidos).

No contempla exportaciones menores, mayores o centros diferentes a los mencionados en el presente documento.

PROCEDIMIENTO

3. PRE REQUISITOS

Aplica para Café Verde en Almendra (Excelso y/o Producto de Colombia), que haya sido ingresado a las existencias del FoNC y cuyo propósito sea su exportación en la modalidad antes mencionada.

4. PROTOCOLO GENERAL

4.1. Punto de verificación

La verificación del café verde en almendra (Excelso y/o Producto de Colombia) se realizará con base en las muestras tomadas en las instalaciones de los centros logísticos de Almacafé mencionados, una vez se haya ingresado el lote a las existencias del FoNC y el área operativa lo haya registrado.

Cada lote o envío debe tener un peso mínimo de cinco (5) kilogramos y máximo de 60 kilogramos.

2.2 Unidad de muestreo – Lote

Se denomina lote de inspección. Conjunto de sacos, de granos (café a granel) o de unidades con propiedades comunes y características uniformes.

2.2.1 Muestreo

Café Verde, se tomarán incrementos (muestra primaria) a cada una de las unidades de muestreo, proporcionales al tamaño de cada unidad.



2.2.2 Tamaño de la muestra

La muestra compuesta, será el resultado de la combinación de todas las muestras primarias. En ningún caso, la muestra compuesta tendrá un peso inferior a 500 gramos.

Sobre esta muestra, se efectúan los análisis respectivos y se determina la aceptabilidad o rechazo del lote. En los casos de rechazo, no habrá lugar a nuevo muestreo y /o apelación y se emitirá nota sobre la causal del mismo.

Nota 1: La validación del concepto de rechazo será realizado en el centro logístico de Almacafé por parte del Analista de Calidades.

Nota 2: Si es café verde en almendra para exportación (Excelso o Producto de Colombia), este deberá cumplir la normatividad en la marcación de los empaques.

5. Criterios de decisión

Café Verde en Almendra para Exportación (Excelso y/o Producto de Colombia)

Con base en el anuncio donde se establezca el tipo de café, se evaluará el Café de acuerdo a lo establecido en la Resolución 02/2016 emitida por el Comité Nacional de Cafeteros. Y se aplicará el procedimiento respectivo.

3.1. Excelso:

Contempla entre otras cosas, la evaluación de:

- . Estado fitosanitario (libre de insectos vivos)
- . Sabor en taza (Libre de defectos)
- . % de Humedad (<12,5%)
- . Tamaño del Grano
- . Aspecto/olor/color característico
- . Análisis Físico: Hasta 24 faltas en 500 gramos

3.2. Producto de Colombia:



CAFICULTORES Y FAMILIAS INTEGRADOS
PARA LA **EXPORTACIÓN DE CAFÉ**

Contempla la evaluación de:

- . Estado fitosanitario (libre de insectos vivos)
- . Porcentaje de humedad (8-12,5%)
- . Libre de materia extraña, animal, vegetal o mineral.

El analista de calidad del centro logístico ingresará los resultados en el sistema y tomará la decisión de aprobación o rechazo, con lo cual será informada el área logística. También se informará el Gerente del centro a través de un mensaje vía correo electrónico.

6. Otras Consideraciones

Para el caso de la compra de café verde en almendra, el analista de calidades y/o el área de operaciones deberá verificar el tipo de empaque a emplear y las marcas permitidas en el mismo para cada caso (Excelso y/o Producto de Colombia).

Elaboró: **OFICINA DE CALIDAD DE CAFÉ- ALMACAFÉ S.A.**

ANEXO 4. PUNTOS DE ALMACAFES HABILITADOS- OPERADOR LOGISTICO

Inicialmente se han establecido que los sitios de Almacafé habilitados para recibir café al productor de café usuario CAFIX y para entregar a la empresa de transporte internacional contratada para este



CAFICULTORES Y FAMILIAS INTEGRADOS
PARA LA **EXPORTACIÓN DE CAFÉ**

programa son los que a continuación se indican. Se destaca que estos espacios cumplen con los protocolos de seguridad y allí se aplicaran la política de calidad y control y seguridad del café requeridas.

1. Almacafé Medellín: Calle 27 B # 49-40 Aut. Norte Bello
Nombre colaborador encargado: James Bedoya
Correo electrónico: james.bedoya@almacafe.com.co
Teléfono de contacto: 3102189978
2. Almacafé Soacha: Autopista Sur Km. 14 Via Bogotá Girardot
Nombre colaborador encargado: Jhon Jairo Rodriguez,
Correo electrónico: Jairo.rodriguez@almacafe.com.co
Teléfono de contacto: 3105612446
3. Almacafé Manizales: Estación Uribe Km 2
Nombre colaborador encargado: Andrés Felipe Valencia Gómez
Correo electrónico: andres.valencia@cafedecolombia.com.co
Teléfono de contacto: 3203819208
4. Almacafé Pasto: Calle 18 # 55 - 02 Torobajo
Nombre colaborador encargado: Diego Mauricio Medina Chavez
Correo electrónico: operaciones3.pasto@almacafe.com.co
Teléfono de contacto: (2)7313363 extensión 13

CAFIX



CAFICULTORES Y FAMILIAS INTEGRADOS
PARA LA **EXPORTACIÓN DE CAFÉ**



Medellín

D: Calle 27B No. 49 - 40
Autopista norte planta silos, Bello
Tel: 4548280



Manizales

D: Estación Uribe
Km 2, salida a Chinchiná, Manizales
Tel: 8782000



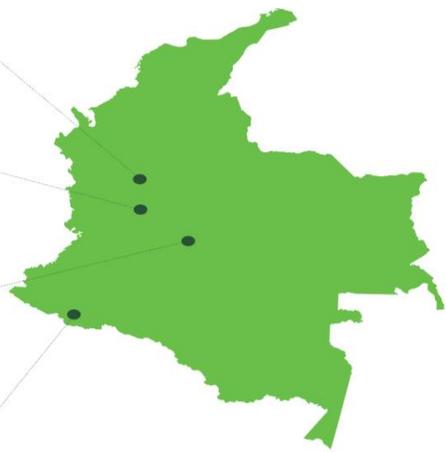
Bogotá Soacha

D: Km 14 Vía Bogotá - Girardot
Tel: 7261165



Pasto

D: Calle 18 No. 55 - 02, Torobajo
Tel: 7313363





CAFICULTORES Y FAMILIAS INTEGRADOS
PARA LA **EXPORTACIÓN DE CAFÉ**

ANEXO 5 PROTOCOLO DE CONTROL Y SEGURIDAD PARA LA PLATAFORMA DE EXPORTACIÓN CAFIX

Verificación de los requisitos exigidos para el conocimiento, vinculación de los asociados de negocio plataforma CAFIX.

- Productor de Café- Usuario CAFIX
- Federación Nacional de Cafeteros en calidad de administradora del Fondo Nacional del Café
- Almacafé



Diligenciamiento del formulario de inscripción en la plataforma de exportación CAFIX el cual contiene los siguientes datos:

- Información general
- Información de contacto
- Información Bancaria (si la necesitan)
- Declaración de origen de los recursos y consulta en centrales de riesgo
- Autorización de consulta en listas públicas de control
- Autorización tratamiento de datos personales

Verificación de antecedentes Consulta en listas públicas de control FE-RC-P-0019. Con base en el resultado de la consulta se define si se continúa con la negociación o no. Esta consulta la realiza el equipo comercial CAFIX

Nota: La consulta se realiza a personas naturales y jurídicas:

Personas Naturales: Al solicitante

Personas Jurídicas: A la empresa y a los representantes legales.



CAFICULTORES Y FAMILIAS INTEGRADOS
PARA LA **EXPORTACIÓN DE CAFÉ**

Café verde pergamino Café procesado (tostado, extracto.) o verde El recibo del café se realizará en los puntos de Almacafé habilitados SOACHA, MANIZALES, MEDELLÍN y PASTO.

Se recibirá con una frecuencia de dos veces a la semana (Martes y Jueves) durante el transcurso de todo el día.

Los controles de seguridad física son:

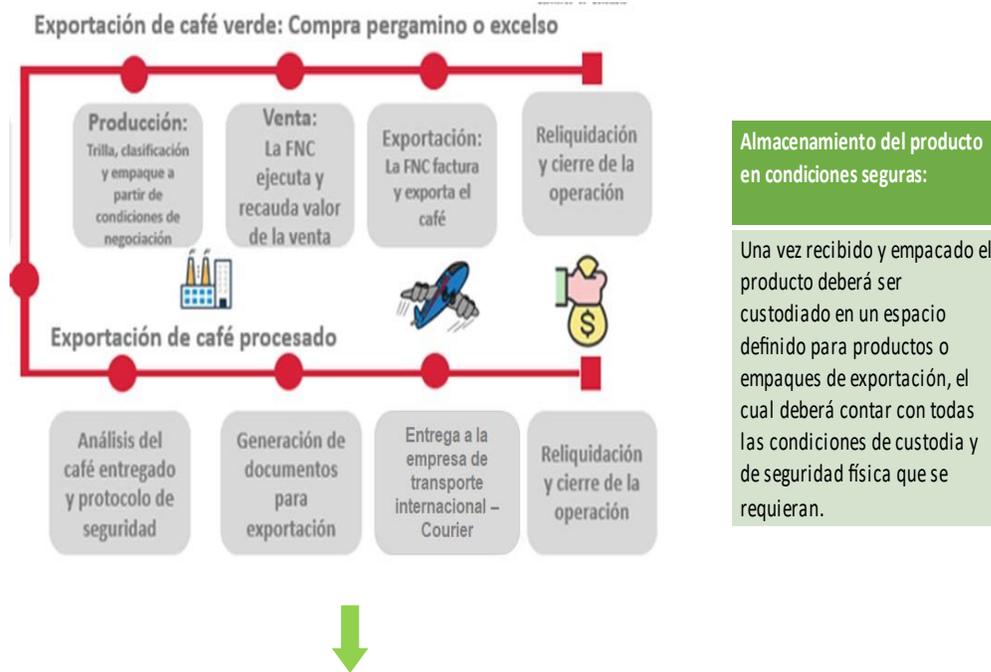
- Verificación física de seguridad sobre el producto, a través de perro antinarcóticos. En caso de presentarse un evento de contaminación se debe aplicar protocolo dispuesto para dar respuesta al evento por parte de Almacafé.
- Controles en el Almacenamiento con CCTV 24 horas.
- Esta área de almacenamiento debe encontrarse aislada de las áreas de trilla y almacenamiento de café verde, tostado u otro tipo de productos.
- Inspección física del café al momento de la entrega a la empresa de transporte internacional, de esta entrega debe haber un acta de entrega en donde se especifique que esta se entrega está libre de sustancias o productos distintos a Café.



3.



CAFICULTORES Y FAMILIAS INTEGRADOS
PARA LA **EXPORTACIÓN DE CAFÉ**



Aplicación de controles actuales para cadena de suministro internacional

Revisó: María Aparicio Cammaert – Secretaria General FNC/ Juan Camilo Ramos Mejía – Gerente Comercial

Ligia Helena Borrero Restrepo- Directora Jurídica FNC/ Gloria Inés Uribe- Directora de Gestión Organizacional FNC

Preparó: Lina María Tamayo- Abogada Senior 2- SG- DJ, Eduardo Vargas- Ejecutivo Comercial Senior